

III Concurso Interamericano de Derechos Humanos Caso Hipotético - 1998

Rómulo Estrada c. Ithaka

Historia y contexto general

La República de Ithaka es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 14 de abril de 1986. En el instrumento de ratificación, el Estado de Ithaka declaró que reconocía la competencia de la Corte Interamericana sobre aquellos casos relativos a la interpretación y aplicación de la Convención, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62. La reforma constitucional que tuvo lugar en 1987 le otorgó a la Convención Americana sobre Derechos Humanos rango constitucional.

Adicionalmente, el 22 de junio de 1987 Ithaka ratificó la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y el 28 de febrero de 1996, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Además de estas Convenciones, Ithaka ratificó el 19 de junio de 1986 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 10 de octubre del mismo año, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Ithaka fue descubierta en 1539 por Don Hernando López “El Desafortunado” quien decidió apartarse de una expedición española para buscar “El Dorado”, la ciudad legendaria, famosa por su supuesta riqueza en oro. El país fue conocido como El Dorado hasta su independencia en 1825, cuando el General Ulises Gómez Prado, encabezando el movimiento de independencia, rebautizó el país con el nombre de la isla famosa de la Odisea. La historia de Ithaka puede resumirse en una serie de alternaciones entre gobiernos democráticos, dominados por una élite extremadamente influyente, y unos cuantos gobiernos militares de corta duración, encabezados por algunos líderes militares populistas.

Durante varios siglos la economía del país estuvo sustentada en la minería y en productos tropicales como el azúcar, el algodón y el café. Hasta 1880, la economía de Ithaka descansaba principalmente en la esclavitud y en la mano de obra barata de la población indígena. En 1880 la esclavitud fue abolida y, tras un período de recesión al final del siglo pasado, el país se embarcó en una rápida industrialización en el siglo XX.

Ithaka tiene uno de los peores índices de distribución de la tierra y su sociedad está profundamente marcada por la división entre los campesinos comunmente llamados “Choclos” y el resto de la población. Los Choclos representan más del 35 % de la población y son percibidos como un grupo social marginal. De hecho el nombre Choclo es aplicado indiscriminadamente tanto a todos los descendientes de los indígenas y de los antiguos esclavos africanos como a cualquiera que tenga origen mixto. La población Choclo es la más pobre del país y su lucha por una redistribución más justa de la tierra ha sido continuamente frustrada.

Al inicio de los años 70, los Choclos, bajo la influencia del Padre Albino Marín, un líder religioso carismático, iniciaron una serie de ocupaciones pacíficas de tierras. Esto provocó resentimientos entre los terratenientes así como un miedo generalizado.

El 30 de mayo de 1975, el General Sófocles César Valencia encabezó un golpe de estado que derrocó al gobierno civil del Presidente Aquiles Losada. Se declaró el estado de emergencia, las libertades civiles se suspendieron y se instaló una junta provisional. El General Valencia declaró que no habría persecuciones y que, tan pronto el orden fuera reestablecido, los militares dejarían el poder de manera pacífica,

Mientras tanto, los militares empezaron a restituir a los terratenientes las propiedades de las tierras que habían sido ocupadas, mediante el arresto y el asesinato de Choclos. El padre Albino hizo un llamado a sus seguidores a resistir y formó el Movimiento por la Liberación de la Tierra de Ithaka -MLTI-.

En el transcurso de un año, muchos de los campesinos, que inicialmente eran un grupo pacífico y sin preparación alguna para la resistencia armada, fueron detenidos, ejecutados o desaparecidos. Aislado en las zonas más remotas del país, el MLTI resistió y logró controlar una parte del territorio. El movimiento empezó a ser conocido por su despiadada violencia en contra de todos aquellos que no demostraban apoyo incondicional a su lucha.

En 1976 la junta militar designó al General Hermes Valenzuela como Presidente. El día que asumió la presidencia, el General Valenzuela declaró que el ejército libraría una guerra sin piedad contra el MLTI y todos sus simpatizantes. El ejército inició entonces una brutal represión que afectó a todas las comunidades Choclo. Decenas de miles de personas fueron asesinadas o desaparecidas y los Choclos perdieron la mayor parte de las tierras que habían ocupado. En 1979, el Padre Albino Marín fue rodeado por el ejército en Tuiaquira y murió en circunstancias controversiales. El ejército sostuvo que se había suicidado, mientras los Choclos afirmaron que había sido ejecutado a sangre fría. Su cuerpo nunca fue encontrado.

En 1980, el General Valenzuela proclamó que la guerra contra el terrorismo había sido ganada y, bajo presiones de sus rivales en el seno del ejército, entregó el poder a un descendiente del Libertador de Ithaka, el General Juan Ulysses Gómez Mena. El General Gómez declaró que conduciría al país hacia un gobierno más democrático. Decretó una amnistía general, prometió que el próximo presidente sería elegido por el Congreso y legalizó algunos partidos de oposición. El General Gómez pasó la mayor parte de su mandato reestableciendo la memoria de su ancestro mediante la publicación de varias biografías y la donación a los países vecinos de gran cantidad de estatuas que representaban al General Ulises Gómez Prado a caballo.

En 1984, el Congreso se preparó para la elección del próximo presidente de Ithaka. El ejército presentó como candidato al General Aristóteles Paz, miembro moderado del ejército, mientras la oposición se agrupó en torno a la candidatura de Héctor Ortiz Cruz, un político muy conocido por su firme oposición al régimen militar. Para sorpresa general, la oposición ganó las elecciones y, tras un período de vacilaciones e intensas negociaciones, el ejército aceptó su derrota y declaró

que transferiría el poder a un gobierno civil, tal y como lo había prometido al final del año. En privado, muchos acusaban al General Gómez de gran incompetencia.

El presidente Ortiz tomó posesión el 1ro. de enero de 1985. Un mes más tarde, para sorpresa de muchos, promulgó un decreto creando una Comisión de la Verdad nacional para investigar todas las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas durante el régimen militar. El ejército, sorprendido por la iniciativa presidencial, protestó pero fue obligado a mantener disciplina.

Desde su inicio, la Comisión de la Verdad provocó muchas controversias dentro de la sociedad itaquense. Mientras que varios Choclos declararon que ellos no tenían nada que ver con esta investigación de hombres blancos, otros expresaron dudas respecto a la capacidad de ésta de informar sobre las masacres cometidas contra los Choclos, manifestando que dicha Comisión se concentraría en los blancos y miembros de la clase alta que habían sido víctimas de la represión urbana. Tras numerosas negociaciones, se llegó a un acuerdo de forma tal que algunos miembros de la Comisión de la Verdad fueron escogidos en estrecha consulta con los líderes de los Choclos quienes entonces declararon que cooperarían con la investigación de la Comisión.

El informe de la Comisión de la Verdad fue publicado al final del año y conmovió a todas las esferas sociales de Ithaka. La investigación reveló que en los centros urbanos, más de 2.000 personas habían sido ejecutadas o desaparecidas. Aún más, el informe reveló un número impresionante de muertes violentas en la comunidad de los Choclos. El informe concluyó que al menos 130.000 personas de origen Choclo habían sido ejecutadas o habían desaparecido durante el régimen militar. Con posterioridad a la publicación del informe, los líderes Choclos declararon que la cifra de muertes era probablemente superior y acusaron al ejército de genocidio.

El Presidente Ortiz pidió oficialmente perdón a las víctimas y a sus familias y les prometió que serían reparados. A la población Choclo le prometió que el gobierno emprendería un programa serio y progresivo de reforma agraria, el cual duraría quince años.

En 1990 el Presidente Ortiz fue reelegido. Luego de completar su segundo mandato, el 1o. de enero de 1995 le sucedió en el poder un candidato de su mismo partido, Asdrúbal Menéndez.

Los hechos del caso

En el mes de enero de 1995, algunos sectores de la sociedad de Ithaka fueron sacudidos por el rumor de que Doña Isolda Bonaventura estaba a punto de publicar sus memorias. Durante muchos años, Doña Isolda se había movido en el seno de la alta sociedad itaquense y se rumoraba que estaba íntimamente vinculada con varias figuras políticas prominentes.

En febrero de 1995, dos periodistas, los hermanos Rómulo y Rémulo Estrada, declararon que habían obtenido varias entrevistas exclusivas con dos personas no identificadas, quienes manifestaron que habían estado cerca de algunas de las personalidades más influyentes del régimen militar. Las mismas aparecerían en forma de artículos durante tres meses, con el nombre de “Conversaciones Privadas”, en “Cronos”, una revista semanal recién creada por los hermanos. Los periodistas describieron estas entrevistas como una “investigación sobre lo que

sucedió realmente en la historia reciente de Ithaka, por oposición a la verdad oficial”. La primera entrevista, realizada a una cierta dama (muchos pensaron que se trataba de Doña Isolda), revelaba “aspectos desconocidos de la vida privada de nuestros políticos”. La segunda, a un militar de alto rango quien había estado estrechamente vinculado a la campaña contra los Choclos, se refería a “perturbadoras denuncias y revelaciones sobre aspectos desconocidos de la guerra contra los Choclos y sobre el proceso de paz que había seguido a continuación”. Los hermanos anunciaron que otros artículos con revelaciones adicionales serían publicados próximamente.

El primero de los artículos, publicado el 26 de febrero de 1995, basado en una entrevista con la dama no identificada, contenía una serie de afirmaciones confusas y algunas veces contradictorias. La dama alegaba haber tenido relaciones íntimas con, entre otros, el General Valenzuela y el General Gómez y que tenía conocimiento de muchos hechos que habían sido mantenidos en secreto. Ella defendió vehementemente a ambos Generales afirmando que eran unos verdaderos patriotas. Expresó que, en particular, el General Gómez había sido injustamente tratado por los medios. Para ilustrar la valía del General, describió cómo, después de las elecciones, él había evitado una catástrofe cuando algunos miembros del ejército habían supuestamente planeado un golpe militar. Afortunadamente, comentaba la dama, el General impuso rápidamente disciplina a sus tropas. Los periodistas manifestaron que ella les había entregado los planes del golpe de estado, incluyendo documentos confidenciales del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior con información acerca del número y posición de las bases militares secretas y listas detalladas de los nombres de los agentes de inteligencia, la mayoría de los cuales estaban aún en servicio activo, tanto en el país como en el extranjero. Los periodistas anunciaron que esos documentos serían publicados próximamente.

Después de la publicación del primer artículo, el General Gómez rompió su silencio y negó haber tenido relación alguna con la señora en cuestión, declarando que estaba indignado y afirmando que tomaría todas las medidas necesarias para proteger su honor. Muchas personas, mencionadas también en la entrevista, hicieron declaraciones en el mismo sentido. Desde París, Doña Isolda Bonaventura, aunque confirmó que había dado una entrevista a Rómulo Estrada, declaró que la mayor parte de lo publicado era pura fabulación. Negó haber tenido relaciones íntimas con el General Valenzuela o con el general Gómez, “quienes siempre han sido unos buenos amigos”. Negó asimismo tener en su poder documentos confidenciales del Gobierno.

La segunda entrevista fue publicada el 5 de marzo de 1995 y causó aún mayor polémica. Allí, un militar de alto rango cuyo nombre no fue revelado, hizo varias revelaciones muy serias. Declaró que los Choclos eran gente perezosa y traidora y que la campaña militar en contra del MLTI había logrado sus objetivos en parte porque los Choclos estaban dispuestos a traicionar a los suyos. Puso al padre Albino como ejemplo de sus traiciones, afirmando que éste había sido un agente infiltrado del ejército y que había traicionado al MLTI.

El oficial también declaró que la cifra de muertos dentro de la comunidad Choclo era mucho menor que la publicada en el Informe de la Comisión de la Verdad y que el presidente Ortiz había aumentado deliberadamente las cifras para justificar su programa de reforma agraria. Supuestamente el presidente Ortiz estaba trabajando para satisfacer intereses foráneos que posteriormente comprarían las tierras a los Choclos, quienes eran “animales perezosos e ignorantes por naturaleza, incapaces de trabajar la tierra.” Citaba estadísticas que supuestamente

demostraban que los agricultores Choclos tenían niveles de producción más bajos que los no Choclos y que después de dos o tres años solían vender las tierras que habían adquirido a través de la reforma agraria. También declaró que los terratenientes y los verdaderos patriotas deberían tomar las armas para preservar al país de la ruina.

Es más, el militar dijo que el presidente Ortiz era un mentiroso e hipócrita por haber propuesto un programa que llevaría al sector rural del país a la ruina y porque todo su programa de gobierno se había basado en la misma clase de propuestas populistas. El entrevistado concluyó con la afirmación según la cual, la pose benevolente del ex-presidente era sólo una cortina de humo para tapar a un hombre cínico y ambicioso que podría hacer cualquier cosa para lograr sus objetivos personales.

Con posterioridad a la segunda entrevista, muchos propietarios de tierras del país empezaron a pedir que las cifras de los desaparecidos fueran revisadas y que la reforma agraria fuera suspendida hasta tanto se aclarara la verdad.

El artículo llevó a los Choclos al borde de la revuelta. Sus líderes declararon que se trataba de una conspiración para degradar la imagen del Padre Albino, negar responsabilidades por las masacres de las cuales habían sido víctimas y, consecuentemente, terminar con el programa de reparación. El Movimiento Choclo por la Paz y la Tierra -MCPT-, un movimiento local organizado para ayudar a los Choclos a cultivar la tierra, declaró que acudiría a todos los medios que fueran necesarios para asegurar que la verdad concerniente al padre Albino y a la masacre de los Choclos fuera esclarecida. El MCPT solicitó además al Gobierno que tomara las acciones del caso para frenar las afirmaciones de carácter racista hechas a través de la prensa. Se hicieron planes para realizar algunas manifestaciones y se anunció que habría ocupaciones ilegales de tierras.

El tercer artículo de la serie “Conversaciones Privadas”, apareció el 12 de marzo de 1995 y contenía un debate acerca de los informes sobre la existencia de una conspiración internacional para adquirir tierras en el país, en la que estaban involucrados intereses foráneos. Analistas y políticos prominentes fueron consultados y la capacidad de autodefensa nacional fue objeto de largas discusiones. Dichas discusiones incluían referencias a los supuestos documentos confidenciales del Gobierno.

En dicho artículo, los hermanos Estrada también afirmaban que las entrevistas publicadas hasta el momento y efectuadas a personas con acceso a informaciones muy confiables, demostraban hasta qué punto el país se había equivocado en sus juicios sobre el ex-presidente Ortiz, quien ahora estaba mostrando lo que era realmente: un cínico, un manipulador dispuesto a decir cualquier cosa, aún cosas que eran claramente ilegales e inmorales para satisfacer sus ambiciones personales.

Los hermanos concluyeron anunciando que la siguiente nota periodística contendría más información esclarecedora sobre la historia nacional y sería publicada el 19 de marzo de 1995. Desde ya adelantaban que además de abordar la cuestión del padre Albino y su trabajo como agente secreto del Gobierno, también buscarían aclarar la verdad sobre el golpe militar y sobre muchos aspectos de las negociaciones llevadas a cabo entre la oposición y los militares después

de las elecciones. Asimismo, publicarían, la lista de los agentes de inteligencia y la ubicación de las bases militares secretas.

Al día siguiente, el Congreso de Ithaka inició una investigación independiente sobre el Informe de la Comisión de la Verdad lo que, en la práctica, implicaba la suspensión de la reforma agraria hasta tanto no se llegare a una conclusión. El 14 de marzo de 1995, el ex-presidente Ortiz inició una demanda criminal por difamación contra los hermanos Estrada.

Durante la semana siguiente, los Choclos ocuparon ilegalmente varias fincas y promovieron numerosas manifestaciones públicas. Para limpiar el nombre del Padre Albino, tres de sus seguidores cometieron suicidio, prendiendo fuego a sus casas. Pidieron una vez más que los ataques racistas de la prensa cesaran, que la verdad fuera reestablecida y que el Gobierno continuara con sus planes de reparaciones.

El 17 de marzo de 1995, después de una serie de demostraciones cada vez más violentas de los Choclos, el Ministro del Interior declaró que la subsecuente publicación de “Cronos” con el artículo anunciado sería prohibida debido a: 1) el gran malestar creado dentro de la comunidad Choclo y 2) los graves problemas de seguridad que podrían surgir si se publicaren los documentos confidenciales conteniendo la lista de los agentes de inteligencia y la ubicación de las bases militares secretas. Mediante Decreto, el Gobierno ordenó que todas las copias de la nueva edición de la revista “Cronos”, conteniendo el anunciado artículo, fueran confiscadas. El Decreto que ordenaba la censura del artículo fue expedido de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Seguridad de la Nación número 2001, haciendo referencia explícita a los artículos 13 y 32.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Gobierno también declaró que se iban a adoptar todas las medidas con el fin de aclarar las dudas sobre el número de muertes ocurridas durante el régimen militar y probar que las afirmaciones sobre la manipulación de las cifras recogidas por la Comisión de la Verdad eran infundadas. El Gobierno también aseguró a los Choclos que, tal y como se había planeado, la reforma agraria continuaría

El 21 de marzo de 1995, los hermanos Estrada presentaron un recurso de Amparo contra lo dispuesto por el Decreto ante el Juzgado Primero Federal de Ithaka.

Procedimientos concernientes al Amparo

La Ley 2001 establece que, de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Presidente tiene facultades para garantizar la seguridad interna. La ley establece, entre otros, que de acuerdo a los poderes y facultades otorgados al Presidente por la Constitución, el Ejecutivo está autorizado, a través de la Policía Nacional, para prohibir la publicación y ordenar la confiscación de documentos o cualquier clase de escrito, película, grabación u otro material:

- 1) que pongan gravemente en peligro a la Seguridad de la Nación,
- 2) que tengan la intención de difundir a un público amplio expresiones o declaraciones amenazando, insultando o degradando a un grupo de personas por razones de su raza, color,

nacionalidad, origen étnico o credo, cuando dicho material pudiera causar un estado grave de perturbación o ponga en peligro el orden público.

La Ley también dispone que una decisión fundamentada en esa Ley puede ser sujeta a revisión a través de un recurso de Amparo ante el Juzgado Primero Federal de la Corte de Ithaka y que si dicho recurso no es interpuesto, compete a la Corte Suprema el control de legalidad de la medida, dentro del término de 30 días.

Los hermanos alegaron que la mayoría de la información contenida en los artículos concernía figuras públicas y era de interés general. Afirmaron que la censura del último artículo de la serie privaría al público de información necesaria para un debate equilibrado. Finalmente, afirmaron que la decisión del Gobierno constituía censura previa e infringía la garantía constitucional de libertad de expresión contenida en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, creando así un precedente peligroso.

El 14 de mayo de 1995, el Juzgado rechazó el recurso de amparo y confirmó la decisión gubernamental de prohibir el artículo. El Juzgado declaró que los artículos podrían, en efecto: 1) crear graves perturbaciones al orden público y que su contenido incitaba al odio racial y a acciones ilegales en contra de los Choclos y 2) ponían en peligro la seguridad de la Nación. Asimismo, el Juzgado declaró que dichas limitaciones eran inherentes al artículo 13 de la Convención Americana y que dicho instrumento debía ser interpretado a la luz del artículo 32.2, aún si el artículo, por sí solo, contenía ciertas limitaciones. Los hermanos Estrada apelaron ante la Corte Suprema de Ithaka pero la decisión fue confirmada el 11 de agosto de 1995.

Proceso penal

Según el Código Penal de Ithaka, la difamación es definida como:

“Realizar ante otros acusaciones sobre comportamiento deshonesto o comportamiento contrario a la moral de una persona; o atribuir a una persona un comportamiento que afecta su reputación o que la pone en ridículo o la avergüenza ante la comunidad. Las personas acusadas de difamación no serán condenadas si prueban que las acusaciones son verdaderas.

1) La ofensa se agravará si la misma es cometida a través de un medio escrito o audiovisual o de tal forma que la difamación se haga accesible a un público amplio.

2) Aquellos que publiquen o reproduzcan expresiones difamatorias hechas por fuentes no identificadas serán procesados como autores de la ofensa.

La difamación será penada con la imposición de una multa de hasta 500.000 Ulysses o pena de prisión de hasta dos años.

El caso Ortiz

El ex-presidente Ortiz inició un proceso penal contra los hermanos Estrada por difamación en reacción con las acusaciones sobre la manipulación de las cifras en la Comisión de la Verdad y el lenguaje abusivo utilizado contra su persona, contenido en los artículos publicados el 5 y el 12 de marzo bajo el título “Conversaciones Privadas.”

Los hermanos Estrada se negaron a revelar la identidad de la segunda fuente. En relación a lo expresado por una de sus fuentes acerca del ex-presidente Ortiz, los hermanos alegaron que como era una figura pública, estaba expuesto a este tipo de ataques, ya que toda acción del Gobierno era de interés general y que debía ser debatida abierta y públicamente y sin interferencia alguna. Finalmente concluyeron que muchos de los comentarios que ellos habían realizado eran sólo juicios de valor emitidos de buena fé con fundamento en hechos relatados por fuentes confiables.

El 18 de abril de 1995, el juzgado de primera instancia halló a los hermanos culpables por difamación y los condenó a pagar una multa de 500.000 Ulysses (100.000 dólares). El juzgado estableció que los hermanos no habían podido verificar la veracidad del contenido de los materiales publicados. Además, que muchas de las opiniones personales sobre el ex-presidente, emitidas por un oficial militar no identificado y por los mismos hermanos, al no estar basadas en hechos no probados ni verificados, eran insultantes y difamatorias. El 30 de julio de 1995, la Corte de Apelaciones confirmó la sentencia. Siete días después, la Corte Suprema rechazó el recurso interpuesto ante ella por los peticionarios.

Con posterioridad a la sentencia, Rémulo Estrada hizo declaraciones a la prensa. Lamentó la decisión del Juzgado y de la Corte y prometió que continuaría su investigación para esclarecer todas las dudas que persistían. El ex-presidente Ortiz manifestó públicamente que una nueva Comisión de la Verdad sería necesaria para dirimir todas las dudas planteadas.

Procedimientos ante la Asociación de Prensa de Ithaka

El 1 de agosto de 1995, después de la confirmación de la sentencia penal por difamación contra los hermanos Estrada, la Asociación de Prensa de Ithaka inició un proceso de ética profesional contra ellos. La Asociación es un cuerpo profesional creado por ley para vigilar la aplicación del Código de Ética de los Periodistas. El cumplimiento de ese Código es supervisado por un tribunal integrado por tres personas elegidas cada cinco años por la Asamblea de la Asociación: uno de sus miembros es un periodista de televisión, el otro es un periodista de la radio y el tercero es un periodista de prensa escrita. Durante los procedimientos ante el tribunal, los hermanos fueron asistidos por su abogado. Uno de los miembros del tribunal era el cuñado del ex-presidente Ortiz. La ley no prevé ninguna acción judicial contra las decisiones de la Asociación.

El 15 de agosto de 1995, la Asociación de Prensa de Ithaka votó la suspensión de los hermanos por conducta contraria a la ética. Aunque la suspensión y aún la expulsión de la Asociación no tienen consecuencias oficiales, en la práctica, debido a su prestigio, para alguien que ha sido sancionado puede resultar muy difícil encontrar trabajo en la mayoría de los medios del país.

Muerte de Rémulo Estrada

Los fallos de los tribunales no pusieron fin a las controversias generadas por el libro.

A comienzos del mes de julio de 1995, Rémulo Estrada solicitó protección policial a las autoridades porque estaba recibiendo numerosas amenazas anónimas provenientes de personas que le pedían que no siguiera su investigación. El Gobierno le respondió que esto era de preverse puesto que muchas personas se habían sentido profundamente ofendidas por sus artículos pero le otorgó escolta oficial.

Unas semanas más tarde, Rémulo Estrada solicitó que los servicios de escolta policial fueran suspendidos pues, según él, ya no tenía vida privada y, además, la presencia policial entorpecía su investigación. El 22 de agosto de 1995, el país, una vez más, fue conmovido por un nuevo acontecimiento: Rémulo Estrada fue hallado muerto en un lote baldío en las afueras de la capital. Estaba atravesado por seis disparos. Su hermano Rómulo declaró que la noche anterior, pasadas las 9:00 PM., había recibido una llamada telefónica de su hermano diciéndole que necesitaba discutir algo urgentemente con él y preguntándole si se podían ver esa noche. El contestó afirmativamente, pero lo estuvo esperando hasta pasada la media noche sin que su hermano apareciera.

En la investigación preliminar, cuatro mendigos que habían estado durmiendo en la acera frente a la casa de Rémulo Estrada declararon que alrededor de las 10:00 PM. habían visto a cinco hombres, quienes habían aparecido en un vehículo de color oscuro y habían forcejeado con una persona quien acababa de salir de la casa, para obligarla a entrar al auto. Identificaron a esa persona como Rémulo Estrada. Los individuos se dieron a la fuga en dirección al centro de la ciudad.

Pocos días más tarde, el 30 de agosto, dos policías y dos ex-soldados fueron detenidos bajo la sospecha de haber participado en el homicidio de Rémulo Estrada.

Sin embargo, en septiembre de 1995, Ramón Angenor, un guardia privado de seguridad y antiguo policía, confesó haber dado muerte a Rémulo Estrada. Declaró que había encontrado a Rémulo Estrada, a quien conocía muy poco, en la noche del 21 de agosto, minutos después de las 10:00 PM, mientras hacía rondas de vigilancia por el barrio. Rémulo le comentó que su carro tenía problemas y le pidió que lo llevara al centro. Una vez dentro del vehículo, supuestamente empezó a actuar de forma extraña, diciendo que guardaba un gran secreto y afirmando que temía por su vida. Sacó entonces un arma y empezó a decir que prefería matarse. Ramón Angenor declaró que trató de quitarle el arma y, en la lucha, le disparó en forma accidental. Asustado por las consecuencias de su acto, llevó el cuerpo a un escondite y le disparó varias veces para simular una ejecución.

El antiguo policía negó, además, que la noche del crimen estuviera acompañado por otras personas. Interrogado sobre las razones de su presentación voluntaria, Ramón Angenor declaró que se había reconvertido recientemente a la religión cristiana y quería quedar en paz con Dios.

A pesar de las múltiples contradicciones entre sus declaraciones y las de los demás testigos, así como de las reiteradas afirmaciones de Rómulo según las cuales su hermano jamás había poseído ningún arma y siempre había tenido un comportamiento normal, la investigación judicial concluyó sobre la base de las declaraciones de Ramón Angenor. La fiscalía estableció que los testimonios de los mendigos no eran confiables y rechazó dichas pruebas. El 16 de septiembre de 1995, los demás sospechosos fueron liberados y las causas archivadas.

El 10 de enero de 1996, Ramón Angenor fue juzgado y condenado a 2 años de prisión, suspendiendo la ejecución de la pena. Tal y como lo preveía el Código de Procedimiento Penal, la sentencia fue apelada y el 2 de febrero de 1996, la Corte de Apelaciones confirmó el veredicto. Tres días después, la Corte Suprema rechazó el recurso interpuesto por Angenor.

El 7 de febrero de 1996, Rómulo Estrada, en nombre de sí mismo y en representación de su hermano, presentó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por violación de los artículos 2, 4, 8, 13, 25 y 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El 2 de febrero de 1998, la Comisión adoptó un informe preliminar de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Convención. El 8 de febrero, la Comisión envió el informe al Gobierno de Ithaka.

El 3 de abril de 1998, el Gobierno de Ithaka le informó a la Comisión que el Fiscal había reabierto la investigación por la muerte de Rómulo Estrada debido a nuevos hechos. Adicionalmente, el Gobierno declaró que había comenzado negociaciones con el peticionario y le solicitó a la Comisión que suspendiera los términos fijados por el artículo 51, de tal manera que tuviera tiempo para llegar a un acuerdo con él y así cumplir con las recomendaciones de la Comisión.

El 4 de mayo de 1998, Rómulo Estrada informó a la Comisión que había sido imposible llegar a un acuerdo con el Gobierno. El 8 de mayo de 1998, la Comisión remitió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.